

ACTA 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR LA LICITADORA MEJOR CLASIFICADA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA, QUE SE TRAMITA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 9:00 horas del día 9 de julio de 2024, se constituye en sede del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico la Mesa de Contratación para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado ordinario del contrato de servicios que figura en el orden del día:

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000326623

TÍTULO: “Servicio de auxiliares de información, atención y control de público en el Centro de Arqueología Subacuática (CAS)”.

La Mesa de Contratación en la fecha y hora indicadas queda integrada por los siguientes componentes:

Presidencia: D^a. Elvira Frende Mato, Secretaria General.
Vocales: D. Luis Morales Padilla, Jefe del Área de Asesoramiento Jurídico.
D^a. Juana Durán Rosales, Interventora Delegada del IAPH.
D^a Isabel M^a Ramírez Acedo, Jefa del Área de Gestión de Personas
D^a M^a Carmen Rodríguez Oliva, Técnica de Calidad.
Secretario: D. Manuel Alejandro Adame Panadero, administrativo de la Secretaría General

Por la Presidencia, existiendo el necesario quorum, se declara constituida la Mesa. Seguidamente se da cuenta del requerimiento de documentación previa efectuado el pasado 12 de junio de 2024, conforme a lo acordado por la propia Mesa en su sesión anterior, a la empresa licitadora mejor clasificada, HGV SERVICIOS AUXILIARES SL, así como de la presentación por esta a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en el plazo otorgado para ello, de la documentación que seguidamente se procede a examinar, resultando de ello los siguientes extremos.

En primer lugar, y **respecto de los requisitos establecidos en el apartado 10.5.1.a) del PCAP:**

- En cuanto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el apartado **10.5.2.d)** del PCAP, si bien dicho requisito resultaría aplicable por exigir el Anexo I-apartado 4C de dicho pliego que las personas jurídicas especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, tal exigencia se contiene entre los medios de acreditación de solvencia técnica o profesional, la cual en este caso ya queda acreditada mediante clasificación administrativa conforme establece el apartado 10.5.2.c) 3 del propio PCAP, mientras que el Anexo I-apartado 4F no ha establecido que las empresas licitadoras, además de acreditar su solvencia, deban comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato medios personales o materiales determinados. En consecuencia, **este requisito no resulta exigible a la empresa licitadora examinada.**
- Presenta solicitud para que la garantía definitiva del contrato se constituya mediante retención en el precio, conforme a lo establecido en el apartado 10.5.2.j) en relación con el Anexo I-apartado J del PCAP.

Acta 3 Mesa de Contratación expte. CONTR 2024 0000326623

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO ADAME PANADERO		FECHA		11/07/2024
	MARIA ELVIRA FRENDE MATO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHWKYW436UUVA2SAMTT26DH5G		PÁGINA		1/3

- No recurriendo la empresa licitadora a las capacidades de otras entidades para acreditación de solvencia, no resulta exigible la presentación del compromiso por escrito estas en los términos del artículo 75.2 de la LCSP.
- Presenta declaración expresa responsable relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro de Licitadores.

En segundo lugar, y **respecto de los requisitos establecidos en el apartado 10.5.2. del PCAP** que pudieran no figurar inscritos en el Registro de Licitadores, siguiendo el orden de dicho apartado:

1. La capacidad de obrar como persona jurídica y sus datos de constitución ya quedaron constatados al comprobar su inscripción en el Registro de Licitadores. No obstante, se aporta escritura de constitución de la misma.
6. No obstante, no ha presentado declaración responsable firmada de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo del Anexo VII del PCAP.
- El poder de representación de la persona firmante de la licitación ya figuraba inscrito en el Registro de Licitadores. No obstante, se presenta escritura de su nombramiento como Administrador Único, así como bastanteo efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- En cuanto a la acreditación de su solvencia por los medios indicados en el Anexo I-apartado 4 del PCAP, ya ha quedado acreditada al ostentar la clasificación correspondiente (Grupo L, Subgrupo L-6, Categoría 2) según se desprende del Certificado del Registro de Licitadores.
- En cuanto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución de contrato, este requisito ya se ha examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1.a) del PCAP.
- En cuanto a obligaciones tributarias:
 - Presenta certificación positiva en vigor, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
 - Presenta certificación positiva en vigor, expedida por la Agencia Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- En cuanto a sus obligaciones con la Seguridad Social, presenta certificación positiva en vigor expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- En cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas, presenta justificante de estar dada de alta en el citado impuesto en otro ejercicio anterior, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, en el que figura exención concedida con arreglo al art. 82.1.c del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acompañado de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo.
- Presenta certificación sobre personas trabajadoras con discapacidad conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP, de la que resulta no estar obligada a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad.
- En cuanto a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con la certificación anterior no está obligada a acreditar que cuenta con un plan de igualdad.

Acta 3 Mesa de Contratación expte. CONTR 2024 0000326623

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO ADAME PANADERO		FECHA		11/07/2024
	MARIA ELVIRA FRENDE MATO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHWKYW436UUVA2SAMTT26DH5G		PÁGINA		2/3

- j) En cuanto a la garantía definitiva del contrato, este requisito ya se ha examinado al comprobar los establecidos en el apartado 10.5.1.a) del PCAP).
- k) Presenta declaración responsable de protección de menores conforme al Anexo XI del PCAP, al entrañar la ejecución del contrato contacto habitual con menores.
- l) Presenta declaración de ubicación de servidores y servicios asociados, al entrañar la ejecución del contrato tratamiento de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento.

En vista del resultado del examen anterior, aprecia la Mesa que la documentación presentada por la licitadora HGV SERVICIOS AUXILIARES SL cumple los requisitos establecidos en el apartado 10.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, salvo la que se indica a continuación y cuya omisión se considera de carácter subsanable, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.5 del PCAP **acuerda conceder a dicha empresa un plazo de tres días naturales para que la subsane** presentando a través de SiREC-Portal de licitación electrónica:

- Declaración responsable firmada de no estar incurso en incompatibilidad para contratar, conforme al modelo del Anexo VII del PCAP.

No teniendo más asuntos que tratar, siendo las 9:45 horas por la Presidencia se levanta la sesión y para que ello conste, se extiende la presente acta que firman la Presidencia y la Secretaría de la Mesa.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

Acta 3 Mesa de Contratación expte. CONTR 2024 0000326623

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	MANUEL ALEJANDRO ADAME PANADERO		FECHA		11/07/2024
	MARIA ELVIRA FRENDE MATO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmWHWKYW436UUVA2SAMTT26DH5G		PÁGINA		3/3